



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

ORDENANZA N°1335/2024

-CREACIÓN ÁREA DE INFRACCIONES-

VISTO:

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mora Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Balbuque Alfredo Orlando
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Sabara Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Caniú Celso Javier
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Abstención

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1183/2018, se dispuso la creación del Juzgado Municipal de Faltas, a cargo de un “Juez/a”, que intervendría en todos los procesos contravencionales, de competencia municipal;

Que, por Ordenanza nro. 1240/2020, se aprobó el Código Municipal de Faltas, el cual contiene también normas de procedimiento, para el trámite contravencional;

Que, por Ordenanza N° 1241/2020, se dispuso la suspensión por un año de la Ordenanza de creación del Juzgado de Faltas (Ord. N° 1183/2018), prorrogando dicha suspensión por Ordenanza N° 1295/2020, hasta el 30 de enero de 2024;

Que, el régimen legal establecido desde el momento de la creación del Juzgado de Faltas, fue sustituido por la designación en dichas funciones de la Asesoría General;

Que, actualmente no se encuentra en funciones la Asesoría General y consiguientemente las infracciones contravencionales, están siendo tramitadas por el Juez de Paz de la Localidad, lo que produce por una parte una sobrecarga de sus funciones y por otra, todo cobro de las multas impuestas son ingresadas al Estado Provincial;

Que, estas consideraciones hacen necesario regularizar a la

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
N
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sainhueque Alfredo Oracio
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Sabaria Debora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angelica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO::Abstención

mayor brevedad la tramitación de las causas por infracción a las disposiciones municipales, mediante el procedimiento administrativo contravencional, en el ámbito del Departamento Ejecutivo, debiéndose designar a tal efecto un funcionario;

Que, específicamente la Ley XVI, N° 46, en su CAPITULO IV, dedicado a los deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo, en su Artículo 74, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponde, exclusivamente al Departamento Ejecutivo.";

Que, el Artículo 75, nos dice que: "Constituyen atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: (...) 2. Dar cumplimiento a todas las Ordenanzas del Concejo y adoptar las medidas preventivas para evitar su incumplimiento y las medidas necesarias para hacer efectivos los fines del Municipio, de acuerdo al art. 233 último párrafo y 238 de la Constitución Provincial, como asimismo aplicar las sanciones establecidas en las Ordenanzas."

Que, el juzgamiento de multas e infracciones labradas por la Inspectoría Municipal deben ser resueltas por el área idónea a tal fin;

Que, la creación de un "Área de Infracciones Municipales", que será presidido por un funcionario con el cargo de "Coordinador Administrativo de Faltas";

Que, el proceso que llevará adelante dicho funcionario serán aquellas mismas que la Ordenanza N° 1240/2020, establece para el Juez/a de Faltas;

Que, la sanción de la presente norma, garantiza el procedimiento que permite el derecho de defensa y el debido proceso;

Que, la designación y remoción del personal a cargo del Área de Infracciones, es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello:

SITUACIÓN

PROMULGADA:

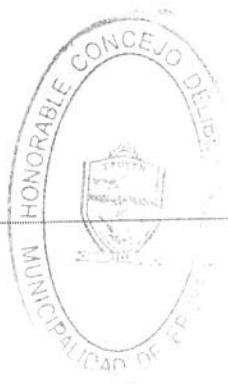
VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sañueque Alfredo Oracio
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Sabaria Rebeca Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO::Abstención

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN y FUNCIONES: Crear el Área de Infracciones Municipal para el ejido de la Municipalidad de Epuyén, quien tramitará el juzgamiento de las infracciones contravencionales establecidas en las Ordenanzas y Normativas Municipales, conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 1240/2020.-

ARTÍCULO 2º.- COMPOSICIÓN: El Área de Infracciones Municipal, estará integrado por un funcionario con el cargo de “Coordinador Administrativo de Faltas”, y con el personal administrativo, que designará el Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- DERÓGUESE: Las siguientes Ordenanzas: N° 1183/2018 que determina la creación del Juzgado de Faltas Municipal; Ordenanza N° 1241/2020 que determina la suspensión, por el término de un año, de la aplicación de la Ordenanza N° 1183/2018; y Ordenanza N° 1295/2022 que determina la prórroga, hasta el 30 de enero del 2024, de la suspensión de la Ordenanza N° 1183/2018.-

ARTÍCULO 4º.- MODIFICASE: la Ordenanza N° 1240/2020 en cuanto al referirse a “Juzgado de Faltas”, se deberá sustituir por “Área de Infracciones Municipales”, y cuando se designe “Juez/a de Faltas” por “Coordinador Administrativo de Faltas”. -

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



Antejo Yohana Andrea
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

